



H. AYUNTAMIENTO

2021-2024



H. AYUNTAMIENTO DE
FRESNILLO, ZACATECAS
2021-2024

GACETA MUNICIPAL

Órgano de Gobierno del
Municipio libre de Fresnillo

Época:	Tomo:	Volumen:	Sección:
PRIMERA	I	38	Acuerdo Administrativo
Edición: Ordinaria	Fecha: 16 de Febrero del 2024		

CARTA EDITORIAL

DIRECTORIO

**DRA. RITA ROCIO
QUIÑONES DE LUNA**

Presidenta Municipal
Sustituta

**LIC. MARTÍN
ÁLVAREZ CASIO**

Secretario del
Ayuntamiento y
Gobierno Municipal

**LIC. GUSTAVO
AGUILAR
GUTIERREZ**

Encargado de Edición
E Impresión.

El H. Ayuntamiento de Fresnillo en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas y sus Municipios relativos a la creación de la “Gaceta Municipal” Órgano de Gobierno libre y soberano de Fresnillo tiene el honor de editar el presente documento de carácter informativo.

Su función principal es hacer del conocimiento a la ciudadanía los acuerdos, bandos, reglamentos, planes, programas, pregones, órdenes, resoluciones, convocatorias, circulares, notificaciones, avisos y en general todas aquellos comunicados de interés general, emitidos por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o por cualquier autoridad u organismo auxiliar municipal facultado para ello, a fin de que su contenido y disposiciones sean de aplicación y observancia general.

Esperamos además cumplir con disposiciones jurídicas relativas a la transparencia en la aplicación de los recursos públicos asignados y acciones de gobierno; de acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Sea pues este medio el idóneo para difundir a toda la ciudadanía Fresnillense las acciones de nuestro gobierno; reiterando en todo momento mi compromiso de trabajar a favor de nuestro Municipio.

Atentamente:

Dra. Rita Rocío Quiñones de Luna
Presidenta Municipal Sustituta de Fresnillo, Zac.

SUMARIO

La C. Dra. Rita Rocío Quiñones de Luna, Presidenta Municipal Sustituta del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, con las facultades que le confiere el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 119 Fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículo 7, 60 Fracción I Inciso H, y 80 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 26 Fracción I Inciso H del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Fresnillo, tiene a bien promulgar lo siguiente:

- **ACUERDO ADMINISTRATIVO MUNICIPIO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO PARA LAS Y LOS SERVIDORES (AS) PÚBLICOS (AS) PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS.**

La C. Dra. Rita Rocío Quiñones de Luna, Presidenta Municipal Sustituta de Fresnillo, Zacatecas, en los términos de lo señalado en el artículo 60, 80 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, 26 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, hace saber a sus habitantes el siguiente acuerdo:

Acuerdo: El Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, aprueba:



ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO PARA LAS Y LOS SERVIDORES (AS) PÚBLICOS (AS), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS.

DRA. RITA DEL ROCÍO QUIÑONES DE LUNA, PRESIDENTA SUSTITUTA DL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 115 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 1, 80 FRACCIÓN I Y XXVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y,

CONSIDERANDO

ÚNICO. En atención a las políticas de austeridad instrumentadas tanto por el gobierno federal, como por el Estado de Zacatecas, así como el uso eficiente de los recursos públicos, aunado a que, derivado de la disminución de las participaciones federales y estatales hacia el municipio de Fresnillo, Zacatecas, ha traído como consecuencia, que la entidad pública vea comprometida su operación cotidiana, pues la inmensa mayoría de dichas participaciones, son destinadas para el pago de nómina.

En tal sentido, y en estricto apego a los derechos consagrados en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas a favor de los trabajadores, se ha tomado la determinación de implementar un programa de Retiro Voluntario por el presente ejercicio fiscal 2024, en el que, privilegiando el interés de quienes decidan sujetarse de manera voluntaria al mismo, se les otorgue un estímulo económico justo, a modo de compensación por el tiempo laborado en la entidad pública que al mismo tiempo, permita despresurizar las finanzas públicas.

"2023, Bicentenario de la declaratoria de Zacatecas como estado libre y federado e instalación del Primer Congreso Constituyente".

Av. Plateros No. 1103 · Col. Arboledas · C.P. 99056 · Fresnillo, Zacatecas.



Fresnillo Municipio



<https://www.fresnillo.gob.mx/>



CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1.- Se establece el programa de Retiro Voluntario para el ejercicio fiscal 2024, dirigido a las y los trabajadores al servicio del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, exceptuándose de este:

- Las y los trabajadores con estatus de Confianza.
- Elementos que pertenezcan a los cuerpos de seguridad pública, (Dirección de Seguridad Pública Municipal, Departamento de Protección Civil y Bomberos).

2.- Este programa es aplicable únicamente a las y los trabajadores que cumplan con lo dispuesto por el artículo 27, Fracción I, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.¹

3.- No podrán adherirse al Programa de Retiro Voluntaria para el ejercicio Fiscal 2024, las y los servidores públicos que previamente hayan promovido demanda laboral en contra del Municipio de Fresnillo, Zacatecas.

CAPITULO II

CRITERIOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO

PRIMERO.- Únicamente podrán acceder al programa de Retiro Voluntario para el ejercicio fiscal 2024, las y los trabajadores que presten sus servicios para el municipio de Fresnillo, Zacatecas.

SEGUNDO.- El departamento de Recursos Humanos, llevara el trámite respectivo, considerando la disponibilidad de los recursos económicos que la Dirección de Finanzas y Tesorera, tenga establecido para el Programa de Retiro Voluntario.

¹ Artículo 27, Fracción I, Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, son causas de terminación de la relación de trabajo, I.- El mutuo consentimiento de las partes, ya sea que se exprese a través de un acuerdo de voluntades, o de la renuncia libre de la o el trabajador.

"2023, Bicentenario de la declaratoria de Zacatecas como estado libre y federado e instalación del Primer Congreso Constituyente".

Av. Plateros No. 1103 · Col. Arboledas · C.P. 99056 · Fresnillo, Zacatecas.

Fresnillo Municipio <https://www.fresnillo.gob.mx/>



TERCERO.- La cuantificación del finiquito contemplara los siguientes conceptos:

- Indemnización Constitucional, correspondiente al importe de 90 días de salario diario.
- Las prestaciones devengadas en el ejercicio fiscal 2024, mismas que se pagaran con fundamento en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

CUARTO.- De manera adicional y como un incentivo para las y los trabajadores que voluntariamente se adhieran al programa de retiro voluntario, se les otorgara por Única ocasión estímulo económico de la siguiente manera:

AÑOS DE SERVICIO	DÍAS DE SALARIO POR AÑOS DE SERVICIO
De 1 a 6 años	6 Días
De 7 a 15 años	8 Días
De 15 o más	10 Días

QUINTO.- Para el pago el estímulo económico aludido anteriormente, se tomara como base el salario diario que perciba el trabajador al momento de su solicitud para incorporarse al Programa de Retiro Voluntario, siempre y cuando dicho salario no exceda el monto equivalente a cuatro veces el salario mínimo general vigente, aplicable en la zona donde se preste el servicio. En los supuestos en los que el salario del trabajador exceda el monto mencionado líneas arriba, será el monto máximo aludido el que se tome como base para el pago de dicho estímulo económico.

SEXTO.- Las y los trabajadores que se adhieran al Programa de Retiro Voluntario para el ejercicio fiscal 2024, no podrán ser recontractados bajo ninguna modalidad en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas

"2023, Bicentenario de la declaratoria de Zacatecas como estado libre y federado e instalación del Primer Congreso Constituyente".

Av. Plateros No. 1103 · Col. Arboledas · C.P. 99056 · Fresnillo, Zacatecas.



Fresnillo Municipio



<https://www.fresnillo.gob.mx/>



**CAPITULO III
DEL PROCEDIMIENTO**

El procedimiento para llevar a cabo el programa de Retiro Voluntario 2024, será el siguiente;

I.- El interesado mediante escrito libre, dirigido al Departamento de Recursos Humanos del Municipio de Fresnillo, deberá presentar la solicitud para su incorporación al Programa de Retiro Voluntario, por lo menos quince días anteriores a la fecha en que causara efecto la baja laboral. Dicha solicitud, será base para realizar el cálculo de las prestaciones y retenciones fiscales procedentes.

II.- Realizado el cálculo correspondiente, este se turnara al Departamento Jurídico, para efectos de elaborar, suscribir y ratificar el convenio ante el centro de Conciliación y Registro Laboral del Estado de Zacatecas, concede en esta Ciudad de Fresnillo, Zacatecas.

III.- Ratificado el convenio ante el Centro de Conciliación y Registro Laboral del Estado de Zacatecas, se tramitara ante la Dirección de Finanzas y Tesorería, el pago correspondiente, el cual se realizara en un lapso no mayor a diez días hábiles, siempre y cuando el monto neto no exceda la cantidad de \$ 200, 000. 00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

IV.- En el supuesto de que el Neto que se otorgue al trabajador, exceda la cantidad de \$ 200, 000. 00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), la misma se cubrirá en Tres parcialidades, las cuales deberán de realizarse en un periodo máximo de 90 días naturales.

"2023, Bicentenario de la declaratoria de Zacatecas como estado libre y federado e instalación del Primer Congreso Constituyente".

Av. Plateros No. 1103 · Col. Arboledas · C.P. 99056 · Fresnillo, Zacatecas.



Fresnillo Municipio



<https://www.fresnillo.gob.mx/>



V.- En el supuesto mencionado en la fracción anterior, la solicitud por escrito para adherirse al Programa de Retiro Voluntario, deberá de contener la fecha para el trámite de baja por lo menos de 90 Días naturales, antes de que concluya el programa. Esto con la finalidad de que existan condiciones para dar cumplimiento a los pagos que se generaran en parcialidades, al término de la vigencia del Programa de Retiro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL Programa de Retiro Voluntario, mediante el presente acuerdo entrara en vigor el día uno del mes de Enero del año dos mil veinticuatro, el cual es publicado en la Gaceta Municipal, Órgano de Gobierno del Municipio Libre de Fresnillo, Zacatecas.

SEGUNDO.- El Programa de Retiro Voluntario para el Ejercicio Fiscal 2024, concluirá el día catorce de Septiembre del año dos mil veinticuatro, o antes, al agotarse el recurso destinado para dicho programa.



DRA. RITA ROCÍO QUINONES DE LUNA

PRESIDENTA SUSTITUTA
DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO





MTRA. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN

SÍNDICO
DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO



"2023, Bicentenario de la declaratoria de Zacatecas como estado libre y federado e instalación del Primer Congreso Constituyente".

Av. Plateros No. 1103 - Col. Arboledas - C.P. 99056 - Fresnillo, Zacatecas.

 Fresnillo Municipio  <https://www.fresnillo.gob.mx/>

DRA. RITA ROCÍO QUIÑONES DE LUNA
Presidenta Municipal Sustituta.
Rúbrica

LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN
Síndico Municipal
Rúbrica

MARTÍN ROGELIO RIVERA GONZÁLEZ
Regidor

LETICIA HERNÁNDEZ GARAY
Regidora

GERARDO DE JESÚS ARAIZA LÓPEZ
Regidor

MA. IRENE MAGALLANES MIJARES
Regidora

JOSÉ MANUEL GERARDO CASTRO PEREIRA
Regidor Suplente

SANDRA MONREAL HINOSTROZA
Regidora Suplente

JUAN CRISTÓBAL FÉLIX PICHARDO
Regidor

CITLALLY XELOI OLIVA CASTRUITA
Regidora

ANAELENA LÓPEZ PATIÑO
Regidora

LAURA ANGÉLICA HERRERA MÁRQUEZ
Regidora

GILBERTO EDUARDO DÉVORA HERNÁNDEZ
Regidor

DIANA ISELA VALDEZ GONZÁLEZ
Regidora

J. FÉLIX CASTILLO RUIZ
Regidor

CECILIA TRETO PITONES
Regidora

LIC. MARTÍN ÁLVAREZ CASIO
Secretario del Ayuntamiento y Gobierno Municipal.
Rúbrica

La edición e impresión de esta Gaceta; así como su publicación y difusión, es responsabilidad de la Secretaria del Ayuntamiento y Gobierno Municipal del Municipio de Fresnillo; a través de la Unidad de Publicación y Difusión de Reglamentos; quien para este número ha considerado imprimir 30 ejemplares.



SIN TEXTO

